

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 32** *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial 2018 del Convenio Colectivo del Sector de Derivados del Cemento, suscrita por la Comisión Negociadora (código número 28001175011982).*

Examinada el acta de revisión salarial 2018 del Convenio Colectivo del Sector de Derivados del Cemento suscrita por la Comisión Negociadora el día 12 de junio de 2019; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

#### RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del Convenio Colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 1 de julio de 2019.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

**ACTA DE REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DEL AÑO 2018**

Asistentes:

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:****Por Asociación de fabricantes de derivados del cemento de la Comunidad de Madrid**

D<sup>a</sup>. Sonia Fernández Ayala  
D. Juan Amores Blanco  
D. Rafael Berzosa Hoyos

**Por ANEFHOP**

D. Carlos M<sup>a</sup> Parra García

**REPRESENTACIÓN SINDICAL:****Por CC.OO. de Construcción y Servicios:**

D. Javier Gómez Ochoa  
D. David Juan Pérez Martínez

**Por FICA-UGT:**

D. Alvaro Recio Martín

En Madrid, siendo las 13,00 horas del día doce de Junio de dos mil diecinueve, habiendo sido convocados en la forma habitual, se reúnen los componentes relacionados anteriormente de la Comisión Negociadora del Convenio de Derivados del Cemento de la Comunidad de Madrid, - (años 2017 a 2020) - para fijar las tablas salariales definitivas del convenio del año 2018, según lo dispuesto en la Disposición Final Primera, Incrementos y Revisiones, del referido Convenio de Derivados del Cemento de la Comunidad de Madrid para los años 2017-2020, y

**ACUERDAN**

PRIMERO.- Fijar las tablas salariales del 2018, que se adjuntan como **anexo I** y **anexo II**, con el incremento del **1,25 %** respecto a las de 2017, por aplicación del exceso resultante de TM de cemento vendidas en este periodo, de 980.000 TM, respecto al 2017, siendo el total de 2018 13.606.128,4 Toneladas. Estos salarios tienen efectos retroactivos desde el primero de enero de 2018.

SEGUNDO.- Indicar que los criterios aplicados en el punto anterior son los establecidos por el VII Convenio General de Derivados del Cemento, en su disposición final primera y el acuerdo de 10.04.2019 de la Comisión Paritaria de Interpretación, respecto a los incrementos en los convenios inferiores.

TERCERO.- Se acuerda remitir este Acta, con sus anexos, a la Dirección General de Trabajo, Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid para su registro, depósito y orden de publicación en el BOCM y a tal efecto se faculta a D. Rafael Berzosa Hoyos, como representante de esta comisión negociadora, para que gestione dichas presentaciones.

Una vez leída, la presente acta, siendo las 1,30 horas, se aprueba y firma por los presentes.

**ANEXO I**
**TABLA DE RETRIBUCIONES MENSUALES DEFINITIVAS DEL AÑO 2018**

NIVELES	GRUPOS	SALARIO BASE	COMPLEMENTO DE CONVENIO	COMPLEMENTO NO SALARIAL	PAGA DE VERANO	PAGA DE NAVIDAD	VACACIONES (1)	TOTAL ANUAL EUROS
II	1	1.611,15	215,16	128,82	1.880,42	1.880,42	2.011,77	27.279,04
III, IV y V	2	1.397,56	189,18	128,82	1.655,25	1.655,25	1.767,96	23.949,62
VI y VII	3	1.184,07	164,33	128,82	1.427,44	1.427,44	1.510,64	20.614,94
VIII	4	1.118,90	151,11	128,82	1.360,52	1.360,52	1.491,96	19.600,02
IX	5	1.072,00	148,15	128,82	1.312,40	1.312,40	1.404,15	18.867,62
X	6	1.053,73	147,76	128,82	1.295,16	1.295,16	1.377,79	18.601,52
XI	7	1.037,28	145,39	128,82	1.268,45	1.268,45	1.390,97	18.354,26
XII	8	1.012,92	144,60	128,82	1.258,74	1.258,74	1.348,84	18.016,06

(1) Esta retribución de vacaciones podrá ser sustituida por el resultado de la fórmula establecida, caso de ser más favorable, en el artículo 40 de este Convenio de Derivados del Cemento.

**ANEXO II**
**TABLA DE RETRIBUCIONES DIARIAS DEFINITIVAS DEL AÑO 2018**
**(SEMANA LABORAL DE LUNES A VIERNES)**
**NIVELES/GRUPOS**

CONCEPTOS	DÍAS AÑO	VI y VII	VIII	IX	X	XI	XII
		3	4	5	6	7	8

SALARIO BASE	335	38,88	36,74	35,20	34,60	34,06	33,26
--------------	-----	-------	-------	-------	-------	-------	-------

COMPLEMENTO DE CONVENIO	217	8,33	7,66	7,51	7,49	7,37	7,33
	218	8,29	7,63	7,48	7,46	7,34	7,30
	219	8,25	7,60	7,44	7,42	7,30	7,26

COMPLEMENTO NO SALARIAL	217	6,53	6,53	6,53	6,53	6,53	6,53
	218	6,50	6,50	6,50	6,50	6,50	6,50
	219	6,47	6,47	6,47	6,47	6,47	6,47

**MEDIA DIETA 12,86 EUROS**
**DIETA COMPLETA 49,08 EUROS**

(03/24.909/19)

